

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0038 /89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

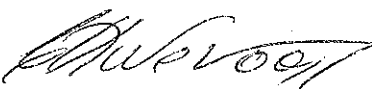
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, personería Jurídica N° 051 DIPJ en caracter de prestamo precario y en las condiciones pactadas al recibirlo, un Camión Ford F. 700 - Chasis con cabina, con motor N° PA. 6433744, Chasis KA61NP-14530 - Patente N° C.955.477 - Modelo año 1979 - entregado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en préstamo hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Buenos Aires, sancione la pertinente Ordenanza de donación de conformidad a la Ley N° 19.987.-

Artículo 2º.- Una vez cumplimentado el requisito indicado en la última parte del Artículo primero, y obtenido el pleno dominio de dicha unidad automotor por parte de esta Municipalidad de Larroque, dispónese que dicho vehículo será donado a su vez a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, facultándose especialmente al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar todos los trámites conducentes a esa finalidad.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 20 de Mayo de 1989.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante